

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

## WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

## HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.278-2025**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0103. Expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **MELBA MALDONADO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**20.409.802** y **MIGUEL CAMPO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**19.113.595**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MELBA MALDONADO GARCIA** y **MIGUEL CAMPO RUIZ** 

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/Gestión Humana.